



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 116, 117, 123 y 132 del programa

**Examen de la eficiencia del funcionamiento
administrativo y financiero de las Naciones Unidas****Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007****Gestión de los recursos humanos****Aspectos administrativos y presupuestarios de
la financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz****Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento
de la Organización en todo el mundo: informe provisional****Informe del Secretario General****Invertir en tecnologías de la información
y las comunicaciones***Resumen*

En el presente informe el Secretario General esboza un marco de gestión para la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría de las Naciones Unidas que asegure el equilibrio adecuado entre las funciones centralizadas y las que necesitan una delegación de autoridad para realizarse con eficacia. El nuevo marco conlleva la creación de una Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, dirigida por el Oficial Principal de Tecnología de la Información. El informe responde a la petición formulada por la Asamblea General en el párrafo 3 de la sección II de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006.

La Asamblea General había aprobado con anterioridad el cargo de Oficial Principal de Tecnología de la Información en la Oficina del Secretario General. No obstante, consciente de la importancia de la tecnología de la información para una eficiente gestión general de la Organización y de la necesidad de que el Oficial Principal de Tecnología de la Información cuente con recursos suficientes, el Secretario General recomienda que la Oficina de Tecnología de la Información y las



Comunicaciones forme parte del Departamento de Gestión. En reconocimiento del papel fundamental que cabe a las tecnologías de la información y las comunicaciones en la dirección estratégica de la Organización, el Oficial Principal de Tecnología de la Información desempeñará también una función al más alto nivel de la formulación de políticas como miembro permanente del Comité de Gestión.

I. Introducción

1. La Asamblea General, en el párrafo 3 de la sección II de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, pidió al Secretario General que le proporcionara información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuesta, así como las líneas jerárquicas, las funciones de la estructura propuesta y su relación con otras dependencias de tecnología de la información y las comunicaciones de la Secretaría, las oficinas fuera de la Sede, las comisiones regionales, las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y otras oficinas sobre el terreno. Tras un examen pormenorizado del planteamiento y un continuo análisis de las necesidades de la Organización, el Secretario General propone en el presente informe medidas para establecer una Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

2. En el párrafo 5 de la sección II de dicha resolución, la Asamblea General pedía al Secretario General que presentara el informe detallado sobre la mejora de los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones de toda la Secretaría que se menciona en los párrafos 17 y 18 de su informe titulado “Invertir en tecnología de la información y las comunicaciones (A/60/846/Add.1). La Secretaría ha iniciado un minucioso examen a fondo y un estudio de planificación y ha avanzado en la elaboración de un plan de aplicación general para la sustitución del Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) y de varios sistemas complementarios y auxiliares y espera presentar el informe correspondiente a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación del sexagésimo primer período de sesiones.

II. Antecedentes

3. Desde la puesta en práctica en 2002 de la estrategia para la tecnología de la información y las comunicaciones se ha avanzado notablemente en el establecimiento de operaciones eficaces y eficientes de esa tecnología en todas las oficinas de las Naciones Unidas (véase A/57/620). Actualmente todas las oficinas de la Secretaría aplican normas uniformes y han alcanzado niveles similares de innovación tecnológica. No obstante, la Organización no ha podido aprovechar plenamente la tecnología de la información y las comunicaciones de manera que todos los programas y actividades puedan beneficiarse por igual de su potencial. La falta de una gestión central y estratégica de las inversiones y las iniciativas en la materia ha contribuido en gran medida a generar las lagunas y deficiencias que se dan en la actualidad y de las que se informa en el documento A/60/846/Add.1.

4. La desigualdad en el desarrollo de los sistemas de tecnología de la información y las correspondientes inversiones en toda la Organización, que ha dependido fundamentalmente de las necesidades de los departamentos sin seguir una estrategia para toda la Organización, ha sido problemática. En particular, al existir dos grandes oficinas independientes de tecnología de la información y las comunicaciones (la División de Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (DSTI), del Departamento de Gestión, y la Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) se han perdido posibles sinergias y economías de escala.

5. En las propuestas planteadas en el contexto de la reforma, que incluyen la creación de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, a cargo de un Subsecretario General, se reconoce la importancia estratégica de la cuestión para los Estados Miembros y para los funcionarios de la Organización. El cargo debería estar dotado de suficiente autoridad para dirigir la tecnología de la información y las comunicaciones de manera general en todos los departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas, y en los lugares de destino.

III. Unidad de acción en materia de tecnología de la información y las comunicaciones

6. En el presente informe se indica el plan del Secretario General para llevar a la práctica las propuestas aprobadas por la Asamblea General formulando el marco de gestión y el marco operativo de la nueva estructura orgánica de la tecnología de la información y las comunicaciones, consistente en una Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones que formaría parte del Departamento de Gestión. El mandato y la estructura de la nueva oficina propuesta en este documento se rigen por los siguientes principios:

a) Planificar estratégicamente todos los sistemas, las inversiones y las iniciativas en materia de tecnología de la información y las comunicaciones en apoyo de los procesos de gestión en todas las oficinas;

b) Formular centralmente normas y principios eficaces que rijan todos los aspectos de dicha tecnología;

c) Buscar soluciones para toda la organización sin perjuicio de las necesidades específicas de los usuarios;

d) Reconocer las exigencias impuestas a las oficinas sobre el terreno en la ejecución de sus programas;

e) Promover la gestión de la información como disciplina en toda la Organización y como instrumento para rentabilizar al máximo las inversiones en tecnología de la información y las comunicaciones;

f) Aprovechar la competencia existente en oficinas fuera de la Sede y oficinas sobre el terreno en beneficio de toda la Organización;

g) Aprovechar la presencia de las Naciones Unidas en todo el mundo para llevar a cabo soluciones en materia de tecnología de la información y las comunicaciones desde donde sea más eficaz en función del costo.

Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

7. En el documento A/60/846/Add.1, se especifican las funciones y obligaciones del jefe de la nueva oficina, el Oficial Principal de Tecnología de la Información. Para facilitar la consulta, a continuación se enumeran esas funciones:

a) Elaborar y mantener los planes de tecnología de la información para las Naciones Unidas aprobados por el Comité de Gestión y supervisar su ejecución en todo el mundo;

b) Proporcionar una visión estratégica de la gestión de la información para la Secretaría, incluidas las oficinas situadas fuera de la Sede y todas las misiones sobre el terreno;

c) Aprobar políticas y normas en materia de tecnología de la información;

d) Presidir el Comité Directivo de Información y Tecnología;

e) Coordinar y supervisar, mediante una delegación de facultades apropiada, las actividades en el ámbito de la tecnología de la información en todas las oficinas de la Secretaría;

f) Asesorar al Comité de Gestión en cuestiones relativas a la tecnología de la información y las comunicaciones en su calidad de miembro del Comité.

8. Tras examinar el informe mencionado, la Asamblea General, consciente de la importancia estratégica de la tecnología de la información y las comunicaciones, aprobó el establecimiento del puesto de Oficial Principal de Tecnología de la Información como parte de la Oficina del Secretario General. El Secretario General ha estudiado distintas estructuras orgánicas posibles para la nueva oficina, teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones esenciales:

a) El alcance de las funciones del Oficial Principal de Tecnología de la Información: directivas, estratégicas, técnicas y operativas;

b) El carácter intersectorial de su mandato;

c) Las operaciones actuales y futuras directamente subordinadas a la Oficina del Secretario General.

9. El Secretario General estudió la posibilidad de dividir la oficina en dos componentes, uno estratégico (que dependería de la Oficina del Secretario General) y otro operativo (que dependería del Departamento de Gestión) y llegó a la conclusión de que, al separar esas funciones, no habría claridad en la rendición de cuentas y la eficacia en general podría ser menor.

10. En el presente informe, el Secretario General propone que, a fin de alcanzar plenamente los objetivos que tiene la Asamblea General respecto del cargo, se pongan recursos suficientes a disposición del Oficial Principal de Tecnología de la Información y bajo su responsabilidad. En consecuencia, el Oficial Principal dirigiría una oficina independiente (Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones), que formaría parte del Departamento de Gestión. En reconocimiento de la importancia estratégica de la tecnología de la información y las comunicaciones y a fin de que las directrices y la normativa se establezcan al más alto nivel, el Oficial Principal de Tecnología de la Información sería miembro del Comité de Gestión, presidido por la Vicesecretaria General.

11. La recomendación de establecer una nueva Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en el Departamento de Gestión se basa en los motivos siguientes:

a) El Departamento de Gestión está encargado de formular políticas, principios y normas aplicables a todas las oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas;

b) La tecnología de la información y las comunicaciones es un poderoso instrumento que presta servicios intersectoriales fundamentales para la eficacia y el

desempeño generales de la Organización y es esencial para llevar a cabo la reforma de la gestión;

c) En el marco de rendición de cuentas establecido para introducir todos los nuevos sistemas institucionales la responsabilidad última recae sobre el Secretario General Adjunto de Gestión.

12. Se propone que los recursos actualmente asignados al componente de la Sección 28D relativo a Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (OSCA), del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/6 (Secc. 28D)) sean transferidos a la nueva Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, dirigida por el Oficial Principal de Tecnología de la Información, con categoría de Subsecretario General y que formaría parte del Departamento de Gestión, al mismo nivel jerárquico que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General (OPPP), la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo.

IV. Distribución de funciones

13. Como ocurre con la mayoría de las organizaciones grandes, complejas, dispersas geográficamente y multidisciplinarias, la eficacia de la estructura prevista para la tecnología de la información y las comunicaciones dependerá en gran medida de que se alcance el equilibrio adecuado entre las funciones centralizadas y las que requieran una delegación de autoridad suficiente para desempeñarse con eficacia. Una excesiva centralización puede redundar en desmedro de la capacidad de las operaciones sobre el terreno de prestar servicios eficaces y en atención a las necesidades, mientras que una excesiva descentralización tiende a crear duplicación, derroche y pérdida de coherencia estratégica y de rendición de cuentas, así como desigualdad en los niveles de innovación tecnológica.

14. El Secretario General propone una distribución de funciones y obligaciones que tiene como objetivo asegurar la cohesión, la integridad y la rendición de cuentas en asuntos estratégicos, normativos y de política, con un grado suficiente de autoridad delegada sobre el terreno para facilitar una acción eficaz y oportuna. Asimismo, el marco de gestión propuesto tiene en cuenta la relación entre otras dependencias de tecnología de la información y las comunicaciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como en las oficinas fuera de ella, y la nueva Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

15. La Oficina tendría a su cargo y desempeñaría las siguientes funciones:

a) Definir una visión estratégica de la tecnología de la información y las comunicaciones para toda la Organización de conformidad con sus mandatos programáticos;

b) Fijar la orientación tecnológica;

c) Fijar normas y asegurarse de su cumplimiento general;

d) Impartir dirección estratégica en la selección y planificación de sistemas institucionales;

e) Supervisar todas las iniciativas importantes en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, entre otras, la sustitución del IMIS, Galaxy y otros sistemas de gestión auxiliares;

f) Proporcionar el marco normativo necesario para supervisar y coordinar con eficacia las inversiones globales en tecnología de la información y las comunicaciones, de manera de lograr economías de escala y evitar la duplicación de gastos en la Organización;

g) Evaluar y manejar el riesgo;

h) Supervisar y evaluar los resultados;

i) Supervisar continuamente la eficacia del marco de gestión general de la tecnología de la información y las comunicaciones.

16. Se delegaría autoridad en las dependencias de tecnología de la información y las comunicaciones de las oficinas fuera de la Sede y las oficinas de mantenimiento de la paz sobre el terreno administradas a través del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para:

a) Evaluar las necesidades de funcionamiento y las soluciones de tecnología de apoyo necesarias;

b) Determinar las necesidades locales de infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones;

c) Administrar la infraestructura local de tecnología y las operaciones diarias de tecnologías de la información y las comunicaciones;

d) Definir y administrar los servicios locales y los acuerdos contractuales;

e) Preparar y administrar los presupuestos locales de tecnología de la información y las comunicaciones;

f) Coordinar y capacitar a los usuarios locales;

g) Formular y aplicar planes locales para la recuperación después de un desastre y la continuación de las actividades;

h) Administrar el almacenamiento, la seguridad y la disponibilidad de los datos locales.

17. Se delegaría autoridad en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para:

a) Asegurar que la visión de la tecnología de la información y las comunicaciones en la Organización, tal como la defina el Oficial Principal de Tecnología de la Información, se extienda a las operaciones sobre el terreno con esa tecnología;

b) Establecer y promulgar políticas, normas, procedimientos y directrices específicas para la tecnología de la información y las comunicaciones sobre el terreno, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas al respecto y con las mejores prácticas en la materia y las normas internacionales;

c) Supervisar y asegurar que los gastos en tecnología de la información y las comunicaciones de las misiones sobre el terreno sean acordes con la estrategia de inversión global en esa tecnología, establecida por la Oficina de Tecnología de la

Información y las Comunicaciones, para lograr economías de escala y reducir las duplicaciones;

d) Planificar, coordinar y dirigir las diversas operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones en misiones sobre el terreno que sean necesarias;

e) Evaluar las necesidades de funcionamiento y las soluciones de tecnología de apoyo necesarias en el terreno;

f) Administrar la conectividad de Redes de Área Extendida sobre el terreno.

18. En virtud del marco de gestión que se propone, todas las iniciativas relativas al desarrollo de programas informáticos de aplicación, tanto si se trata de sistemas diseñados en función de las propias necesidades como del resultado de la adquisición de programas informáticos, cualquiera que sea su fuente de financiación, tendrían que ser revisadas y aprobadas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. El propósito de este proceso consiste en asegurar la alineación y cohesión estratégicas adecuadas, así como evaluar su valor añadido proyectado y la rentabilidad de la inversión.

V. Conclusión

19. El Secretario General está convencido de que el marco de gestión y dirección de la tecnología de la información y las comunicaciones propuesto en el presente informe podría hacer que la Organización aproveche las posibilidades de esa tecnología como instrumento esencial para la reforma y pide a la Asamblea General que lo apruebe.
